

DECRETO N° **411** /2012.
ARICA,

19 ENE 2012

VISTOS:

- a) **Ordinario N°142**, de fecha 12 de Enero del 2012, de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- b) **Memorándum N°90**, de fecha 17 de Enero del 2012, de la Secretaría Comunal de Planificación.
- c) **Registro Interno N°1034**, de fecha 17 de Enero del 2012, de Administración Municipal.
- d) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones.

DECRETO:

APRUEBASE el programa denominado "**INTERVENCION PSICOSOCIAL – CONVENIO 24 HORAS**", el que a continuación se detalla:

I.- ANTECEDENTES GENERALES	
1.1.-NOMBRE	: Programa Intervención Psicosocial – Convenio 24 Horas
1.2.-EJECUTA	: Ilustre Municipalidad, a través del Programa Seguridad Integrada 24 Horas
1.3.-LUGAR	: Varios Sectores de la ciudad de Arica.
1.4.-FECHA	: Febrero a Diciembre 2012
1.5.-CLAUSULA C/V	: No Aplica
1.6.-COBERTURA	: 200 beneficiarios de sectores con altos niveles de denuncias por vulneración e infracción en la ciudad
1.7.-PROGRAMA	: Programa dirigido a extender la intervención psicosocial desarrollada por el Programa 24 Horas en sectores de altas denuncias según datos entregados por Carabineros de Chile en convenio con la Ilustre Municipalidad De Arica.
II.- FUNDAMENTOS	: El Programa de Seguridad Integrada 24 Horas es un convenio por el cual se otorga a la población atención psicológica y social a niños, niñas y adolescentes de nuestra ciudad de entre 7 a 17 años. Debido al aumento de denuncias, a la dificultad de usuarios para su traslado o para lograr agendar una atención sin perjudicar sus labores y responsabilidades y la demora que se experimenta entre la denuncia y la atención son ejemplos de cómo se ve afectada la atención entregada por nuestro programa. Es en este contexto que para lograr abarcar nuevos usuarios y entregar una mejor atención a estos se pretende a través de este programa acercar la atención de posibles beneficiarios en los sectores en los cuales residen a través de entrevistas y visitas tanto en sus domicilios como en sus sedes vecinales mas cercanas, para luego extender nuestra atención en nuestras dependencias otorgando una atención con mayor profundidad y especialización. Lo anterior dentro del cumplimiento de las funciones municipales consagradas en la Ley 18.695., art. 4°, letras: a) y k)
III.-OBJETIVO GENERAL	: Promocionar y extender la atención que brinda el Programa 24 Horas en sectores de alta complejidad en nivel de denuncias de niños, niñas y adolescentes.
IV.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS	: <ul style="list-style-type: none"> • Promocionar y prevenir conductas de riesgo en terreno en conjunto con usuarios a nivel individual y en el entorno inmediato. • Proporcionar atención psicosocial en nuestro programa en un contexto individual y personalizado en box de atención. • Entregar información a vecinos y usuarios del sector sobre la atención y prevención que entrega el programa 24 horas y otras redes comunitarias.

V.- RECURSOS INVOLUCRADOS	5.1. Humanos <u>Internos</u> <input checked="" type="checkbox"/> Alcalde de Arica <input checked="" type="checkbox"/> Director Desarrollo Comunitario <u>Oficina Programa 24 Horas</u> <input checked="" type="checkbox"/> 01 Trabajador Social <input checked="" type="checkbox"/> 01 Psicóloga <u>Adquisición bienes no financieros:</u> - 1 pieza pre fabricada 3 x 3 mts. <p style="text-align: right;">Total: \$ 350.000.-</p> <u>Artículos de Colación:</u> - 700 Jugos Sprim 190 ml - 700 Galletas Dos un Uno 40 grs. - 600 Barras de cereal. - 600 Chocolate Chubi <p style="text-align: right;">Total: \$250.000.-</p>
VI.- ITEM PRESUPUESTARIO	Dichos gastos deberán imputarse de acuerdo al cuadro siguiente:

IMPUTACIÓN:

CONCEPTOS	IMPUTACIÓN	DENOMINACIÓN	ÁREA GESTIÓN	VALOR
Adq. Pieza prefabricada de 3 X 3 mts.	215.22.04.999.002	Otros materiales y suministros	A.G. N° 4, Prog. Sociales	350.000
Artículos de colación	215.22.01.001	Alimentos para personas	A.G. N° 4, Prog. Sociales	250.000
			Valor Total I	\$ 600.000

Se deja establecido que el Programa estará sujeto a la Ley N°19.886 "Ley de Bases sobre Contratos Administrativo de Suministro y Prestación de Servicios".

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Adquisiciones, DIDECO, Contraloría Municipal y la Secretaría Municipal.



BENEDICTO COLINA AGRIANO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

WSM/HAB/BCA/emv.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



WALDO SANKAN MARTINEZ
ALCALDE DE ARICA